



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Nº 358/19**  
**Sucre, 22 de Agosto de 2019**



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 21 de agosto de 2019, la Lic. María Rosario Ticona, DIRECTORA KINDER "PEPITO GRILLO", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un "DESFILE ESCOLAR" dentro del Programa de Aniversario de la Institución Educativa, el día lunes 26 de agosto de 2019 a horas 10:30 a.m.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de agosto de 2019, realizada en el Distrito -7, comunidad de Kantu Molino, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. María Rosario Ticona, DIRECTORA KINDER "PEPITO GRILLO", con la finalidad de realizar el DESFILE Escolar del KINDER "PEPITO GRILLO", el día lunes 26 de agosto de 2019, a partir de hrs. 10:30 am, en ocasión del Aniversario de la Institución Educativa.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. María Rosario Ticona, DIRECTORA KINDER "PEPITO GRILLO", con la finalidad de realizar el DESFILE ESCOLAR del KINDER "PEPITO GRILLO", el día lunes 26 de agosto de 2019, a partir de hrs. 10:30 am, en ocasión del Aniversario de la Institución Educativa. (haciendo constar que, con relación a la Plazuela Monteagudo, calle Calvo, esquina Bolívar, determinó REENCAMINAR la referida solicitud a la MAE, a través de la nota HCM Alc. 399/19, que en razón a sus competencias considere y/o autorice el uso de las calles indicadas, por tratarse de un tema de carácter educativo de los niños).**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.**

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL a.i. SECRETARIO H.C.M.**

